



**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°3414 DEL 04-10-2019;
APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE
TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR COSTRUCCION E
IMPLEMENTACION DE PAGINA WEB PROYECTO CORFO PAEI, COMUNA DE
TUCAPEL**

DECRETO ALCALDICIO N° 3414 /19/

HUEPIL, 08 de octubre de 2019.-

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d) La licitación pública ID 3286-20-L119, revocada a través de D.A. N°2963 de fecha 29.08.2019, fundada en la necesidad de mejorar las condiciones y requerimientos para la prestación del servicio.
- e) El decreto Alcaldicio N°3414 de fecha 04.10.2019

CONSIDERANDO :

- Que la I. Municipalidad de Tucapel requiere contratar servicios de un profesional competente que presente servicios en la Construcción e Implementación de una página WEB para el proyecto CORFO PAEI, aplicado en la Comuna.
- Que no es posible la realización de este requerimiento por parte del personal municipal, por no contar con la experiencia necesaria, menos aún con las competencias técnicas y profesionales que permitan cumplir efectivamente con el requerimiento.
- Los Términos de Referencia que establecen condiciones y requerimientos.
- El informe emitido por la Directora Comunal de Planificación, de fecha 03.10.2019.
- El plazo de ejecución del programa en la Comuna, el que finaliza el día 10.10.2019.
- Que siendo el presupuesto inferior a 1000 UTM se procede a invitar a un proveedor en el rubro, por estimarse que cuenta con las competencias necesarias para prestar el servicio.
- La necesidad de modificar el D.A. N°3414 de fecha 04.10.2019
- Lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° número 7 letra m) de su reglamento; existen circunstancias o características del contrato que se hace del todo indispensable acudir al trato directo, con el proveedor identificado, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento.



DECRETO

1. **MODIFIQUESE** el D.A. N°3414 DEL 04.10.2019 ; **APRUEBENSE** los Términos de Referencia y **PROCEDASE** mediante **Trato Directo** para contratar a un profesional del rubro que ejecute servicios de **Construcción e Implementación de Página WEB Proyecto CORFO PAEI, Comuna de Tucapel**. De acuerdo a requerimientos establecidos en los Términos de Referencia adjuntos.
2. **DESIGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de la evaluación de idoneidad profesional de la Empresa Consultora, a los siguientes funcionarios municipales Directivos, titulares o subrogantes:
 - **Directora Comunal de Planificación**
 - **Director de Adm. Y Finanzas**
 - **Directora de Control**
 - **Secretario Municipal**
3. **IMPUTESE** el gasto ocasionado de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) impuesto incluido**, en la cuenta [REDACTED] destinada al proyecto.
4. **EXTIENDASE** la invitación al profesional a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
5. **GENERESE** la Orden de compra correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa pública para el efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
FJDA/GPL/MCR/ncr.